



Villaguay, 21 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 1743

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "INTERPRETACIÓN N° 17 EL INFORME DEL AUDITOR SOBRE INFORMACIÓN COMPARATIVA. RT 37 MODIFICADA POR RT 53", aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) en fecha 23 de setiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional, aprobó la Resolución Técnica N° 53 "Modificación de la Resolución Técnica N° 37 Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento" de la FACPCE mediante Resolución N° 1709 de fecha 19 de Agosto de 2022.

Que la Interpretación N° 17 trata las responsabilidades que tiene el contador público en relación con la información comparativa, en una auditoría de estados contables y en otros encargos mencionados en la misma.

Que el artículo 19, inc. d) del Reglamento del CENCYA de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, incluye entre los tipos de pronunciamientos técnicos de aplicación obligatoria a la Interpretación de normas profesionales.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 3º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la INTERPRETACIÓN N° 17 EL INFORME DEL AUDITOR SOBRE INFORMACIÓN COMPARATIVA. RT 37 MODIFICADA POR RT 53", emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional por este Consejo.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese

Cr. Matías Chervo
SECRETARIO

Cr. Edgardo Oneto
PRESIDENTE